

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1997-40

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

**PARA APROBAR LAS ENMIENDAS AL PLAN DE USOS DE
TERRENOS DEL MUNICIPIO DE COROZAL.**

- POR CUANTO:** La Junta de Planificación de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico", preparó y adoptó el día 27 de enero de 1983, mediante la Resolución P.U.T.-C-40, el Plan de Usos de Terrenos del Municipio de Corozal.
- POR CUANTO:** Los Planes de Usos de Terrenos pueden ser regionales, urbanos, municipales y de otras escalas geográficas.
- POR CUANTO:** Los Planes de Usos de Terrenos designan la distribución, localización, extensión e intensidad de los usos de terrenos para propósitos urbanos, tales como: usos residenciales, comerciales, institucionales, recreativos e industriales, entre otros.
- POR CUANTO:** La Junta de Planificación celebró vistas públicas el día 16 de mayo de 1996 para considerar las recomendaciones de la ciudadanía en general y de los organismos gubernamentales respecto a las Enmiendas al Plan de Usos de Terrenos del Municipio de Corozal.
- POR CUANTO:** La Junta de Planificación adoptó el día 10 de julio de 1996, mediante Resolución P.U.T.-C-40, Primera Extensión, las enmiendas al componente de infraestructura del Plan de Usos de Terrenos del Municipio de Corozal y a la leyenda.
- POR CUANTO:** Las enmiendas al componente de infraestructura del Plan de Usos de Terrenos del Municipio de Corozal y a la leyenda, así adoptadas, servirán de guía a los organismos gubernamentales para la toma de decisiones y acciones

sobre proyectos, en la preparación de obras públicas, así como para otros fines de interés público.

POR TANTO: YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se aprueban las enmiendas a la leyenda y al componente de infraestructura del Plan de Usos de Terrenos del Municipio de Corozal adoptado el 27 de enero de 1983 mediante Resolución P.U.T.-C-40, Primera Extensión, según adoptadas por la Junta de Planificación el día 10 de julio de 1996.

SEGUNDO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 23 de septiembre de 1997.



**PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR**

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 23 de sept. de 1997.

Norma Burgos
Secretaria de Estado